



Anuncios urgentes

AYUNTAMIENTOS

Salamanca

TURISMO, COMERCIO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA DE SALAMANCA, S.A.U.

Bases Reguladoras para el acceso a Becas de Emplea y Emprende Tu Futuro

En el ámbito de las actuaciones a realizar para el fomento de iniciativas que desarrollen actividades que respondan a necesidades generadoras de empleo y empresas, el Ayuntamiento de Salamanca, a través de su Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica, S.A.U. aprueba las presentes bases reguladoras para la concesión de 50 becas en dos modalidades: Emplea tu Futuro, destinadas a la realización de prácticas no laborales en empresas salmantinas y Emprende tu Futuro, para jóvenes que inicien una actividad empresarial por cuenta propia. Todo ello enmarcado dentro de la Escuela de Emprendimiento de Salamanca Tech, con la finalidad de completar la formación y cualificación profesional de jóvenes que hayan cursado alguna de las acciones formativas desarrolladas en el Centro de Emprendimiento y Formación Tormes+. Todo ello se regirá por las siguientes bases.

BASES

1. OBJETO

Las presentes Bases reguladoras tienen por objeto regular la concesión de Becas, en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Las ayudas adoptarán la forma de Becas.

La finalidad de esta actuación es mejorar la empleabilidad de los jóvenes y facilitar la inserción laboral de personas de entre 18 y 35 años, colectivo prioritario en las políticas públicas de empleo, por ser el tramo de edad con mayores dificultades de inserción laboral, que cuentan con cualificación, pero con nula o escasa experiencia, a través de la realización de prácticas no laborales en empresas salmantinas y mediante la concesión de Becas de apoyo al autoempleo y creación de empresas.

En consecuencia, se establecen las bases reguladoras de dos modalidades de becas vinculadas a las acciones formativas desarrolladas en el Centro Tormes+ y asociadas a este programa:

- Modalidad EMPLEA TU FUTURO: Becas destinadas a la realización de prácticas no laborales en empresas salmantinas.
- Modalidad EMPRENDE TU FUTURO: Becas orientadas al inicio y desarrollo de una actividad empresarial por cuenta propia.

2. REQUISITOS

Las personas jóvenes a becar podrán participar con arreglo a los siguientes requisitos:

- Obtener el certificado de aprovechamiento en una actividad formativa que habilite el acceso a este programa de Becas.
- Tener entre 18 y 35 años.
- Estar en posesión del título de Bachillerato, de un título de Formación Profesional de Grado Medio o Superior, de una titulación de grado medio o superior en enseñanzas artísticas o deportivas, de un certificado de profesionalidad o de una titulación oficial universitaria, así como cualquier otra titulación oficial de nivel equivalente o superior reconocida por el sistema educativo español, debidamente acreditada.
- No tener más de tres meses de experiencia laboral demostrada con contrato de trabajo previo en puestos directamente relacionados con la formación cursada.
- Estar en desempleo e inscrito/a como demandante de empleo en cualquiera de las oficinas de empleo del municipio de Salamanca, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, debiendo presentarse el certificado que acredite dicha situación.
- No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con una empresa, institución o entidad alguna en el momento de desarrollo de la formación y posteriores prácticas en caso de ser seleccionado.
- No estar disfrutando de otra ayuda o beca formativa de características análogas a este programa.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT), frente a la Seguridad Social (TGSS), la Hacienda Local (OAGER) y con la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U.
- Someterse a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones respecto de la condición de beneficiario de la subvención.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

3.1. Características de las Becas EMPLEA TU FUTURO

Las Becas EMPLEA TU FUTURO, destinadas a la realización de prácticas no laborales en empresas salmantinas, tendrán las siguientes características:

- Duración de 6 meses.
- La dedicación de las prácticas será de hasta 40 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes, en horario de mañana y/o tarde según el plan formativo acordado con la empresa.
- La empresa participante en el programa deberá informar del contenido de las prácticas previamente a la persona candidata y a la entidad concedente (permitiendo la evaluación por parte de esta).



- Las prácticas se realizarán en el centro de trabajo de la empresa bajo la dirección y supervisión de un tutor o tutora encargado también de realizar la memoria final de prácticas.
- Las prácticas no laborales en empresas que realicen los candidatos seleccionados comenzarán una vez finalizadas las acciones formativas que dan opción a participar en el acceso a estas Becas.
- La realización de las prácticas no podrá llevarse a cabo de manera fraccionada, excepto por causa de fuerza mayor.
- En caso de que el alumno decida finalizar el programa antes de los seis meses de manera voluntaria, únicamente podrá recibir el importe de la Beca correspondiente al tiempo efectivamente realizado.
- La concesión y disfrute de la beca tendrá carácter exclusivamente formativo y no generará en ningún caso relación laboral ni compromiso de contratación entre la persona beneficiaria y la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica S.A.U., ni con las empresas colaboradoras donde se desarrollen las prácticas.
- La cantidad que se abone a las personas beneficiarias tendrá exclusivamente la consideración de compensación económica o ayuda formativa, sin naturaleza salarial ni efectos derivados de una relación laboral. Por ello, no se generan derechos asociados a vacaciones, permisos o días de asuntos propios.
- Cada una de las personas becadas estará cubierta con una póliza de accidentes y otra de responsabilidad civil, cuyo coste correrá íntegramente por cuenta de la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica S.A.U. durante el tiempo que duren las Becas.
- El importe de la beca se fija en 1.050,00 euros brutos mensuales durante un periodo máximo de seis meses. Dicho importe tiene carácter de ayuda económica formativa y no constituye salario ni retribución laboral, si bien estará sujeto a las retenciones fiscales y a las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social previstas en la normativa vigente.
- La Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica, S.A.U. abonará durante un periodo máximo de seis meses la ayuda económica a los jóvenes beneficiarios de la beca. El importe incluirá las retenciones fiscales y las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social derivadas de la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de las prácticas formativas, con cargo a la propia ayuda concedida, sin que ello implique naturaleza salarial ni coste laboral para las empresas colaboradoras.
- El importe de la ayuda se hará efectivo mensualmente mediante transferencia bancaria al beneficiario.

3.2. Características de las Becas EMPRENDE TU FUTURO

Las Becas EMPRENDE TU FUTURO, destinadas a desarrollar un proyecto empresarial, tendrán las siguientes características:

- Duración de 6 meses.
- La dedicación máxima será de hasta 40 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes, en horario de mañana y/o tarde, conforme al plan formativo y de emprendimiento aprobado
- Al menos el 50% de la dedicación semanal deberá realizarse de manera presencial en el Centro de Emprendimiento y Formación Tormes+, situado en la Avenida Lasalle 131, Salamanca.
- La Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica S.A.U. concederá a los beneficiarios una ayuda económica en calidad de beca, destinada a apoyar el desarrollo de su proyecto emprendedor. Durante el periodo de disfrute de la beca, los beneficiarios estarán tutorizados por un profesional designado por la Sociedad Municipal, que supervisará el progreso y garantizará el carácter formativo de la actividad. Asimismo, estarán dados de alta en la Seguridad Social conforme a la normativa vigente sobre prácticas formativas, sin que ello implique naturaleza salarial ni relación laboral.
- Para la percepción de la Beca mensual, será requisito obligatorio la presentación periódica de informes de seguimiento, los cuales deberán ser redactados tanto por el becado como por el tutor designado por la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica S.A.U., quienes acreditarán el progreso y desarrollo de la iniciativa empresarial. La falta de presentación de estos informes podrá dar lugar a la suspensión o revocación de la Beca, conforme a lo establecido en la convocatoria.
- La Beca comenzará una vez finalizadas las acciones formativas que dan opción a participar.
- La realización de las prácticas no podrá llevarse a cabo de manera fraccionada, excepto por causa de fuerza mayor.
- En caso de que el alumno decida finalizar el programa antes de los seis meses de manera voluntaria, únicamente podrá recibir el importe de la Beca correspondiente al tiempo efectivamente realizado.
- La concesión y disfrute de la Beca no supondrá vinculación laboral ni compromiso de vinculación laboral alguna entre la persona becada y la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica S.A.U.
- Igualmente, la cantidad que se abone a los becarios en ningún caso tendrá la consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para formación.
- Cada una de las personas becadas estará cubierta con una póliza de accidentes y otra de responsabilidad civil, cuyo coste correrá íntegramente por cuenta de la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica S.A.U. durante el tiempo que duren las Becas.
- El importe de la beca será de 1.050,00€ brutos al mes durante 6 meses.
- El importe se hará efectivo mensual y proporcionalmente, mediante transferencia bancaria al beneficiario, tras presentar los informes correspondientes de seguimiento del proyecto empresarial. La falta de presentación de estos informes podrá dar lugar a la suspensión o revocación de la Beca, conforme a lo establecido en la convocatoria.
- Durante los 6 meses de la Beca se beneficiará del espacio de coworking del Tormes+ y sus ventajas de manera gratuita.

3.3. Cancelación de la Beca



Las causas que motivan la cancelación de la Beca, para ambas modalidades son las siguientes:

- Faltas de asistencia, cuando tenga más de tres faltas no justificadas en un mes.

Las faltas de asistencia justificadas se considerarán las siguientes:

- Entrevistas de trabajo.
- Enfermedad propia. En caso de baja por incapacidad temporal o accidente de trabajo dependerá de la gravedad del caso y del tratamiento que se haya acordado con el médico. Si no existe ninguna incompatibilidad explícita recogida por la ley, se podrá continuar con la Beca siempre que la incapacidad temporal no lo impida. Si transcurrido un mes se verifique la imposibilidad de aprovechamiento de la Beca, se procedería a la cancelación de la misma.
- Fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad. El permiso será de dos días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad y de tres cuando sea en distinta localidad.
- Deber inexcusable (Citación administrativa o judicial).
- Realización de exámenes oficiales.
- Permiso por violencia de género, en las condiciones que determinen los Servicios Sociales de atención o salud, según proceda.
- No se considera falta justificada la ausencia para acudir a su Oficina de Empleo para la renovación, si fuese necesario, ya que dispone de medios que permiten renovarlo de forma no presencial.
- Contrato de trabajo.
- Renuncia voluntaria del beneficiario de la Beca, debiendo firmar el documento de renuncia exponiendo los motivos de abandono.
- Exclusión por incumplir las obligaciones de la persona beneficiaria.
- La persona becada deberá cumplir las instrucciones impartidas por el Centro Tormes+, pudiendo ser expulsada en los siguientes casos:
 - Irresponsabilidad manifiesta en el ejercicio de la actividad.
 - Caso omiso de las instrucciones recibidas.
 - Conductas no apropiadas de acuerdo al lugar de trabajo. La expulsión podrá ser parcial o definitiva, en función de la valoración realizada por el personal técnico de Promoción Económica.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

Para ambas modalidades de Beca, será requisito de acceso el haber superado uno de los programas formativos que habilitan el acceso al programa de Becas.

4.1. Criterios de valoración para las Becas EMPLEA TU FUTURO

Los solicitantes de esta Beca tendrán que superar un proceso de selección que consiste en:

1. Entrevista personal: La entrevista será realizada por personal especializado con el objetivo de valorar la idoneidad del candidato para el correcto desempeño de las actividades vinculadas a la beca. Se evaluarán competencias como la comunicación, la capacidad de adaptación al entorno y la motivación para participar en el programa. La calificación de NO APTO supondrá la exclusión del proceso de selección.
2. Valoración académica y entrevista: Con el apto del programa formativo y el apto de la entrevista personal, se entrará en el proceso de selección en el que se puntuará sobre 100 puntos. Se obtendrá de la nota final del programa formativo que da acceso a estas becas hasta un máximo de 30 puntos.
3. A la puntuación anterior, se añadirá la valoración otorgada por las empresas colaboradoras que ofertan los diferentes puestos, las cuales entrevistarán a los candidatos preseleccionados por Promoción Económica atendiendo a la idoneidad del puesto ofertado y al perfil del alumno participante. La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 70 puntos.

Promoción Económica, seleccionará a las empresas participantes atendiendo a las temáticas de la formación realizada y al perfil de los participantes, previa convocatoria pública para que las empresas puedan ofertar puestos de prácticas.

La asignación de candidatos a las empresas se realizará ajustando las necesidades de la empresa y el perfil del participante, habiendo solicitado previamente tanto al alumno como a la empresa su orden de preferencia para la asignación de la Beca, siendo esto orientativo, pero no imprescindible para la asignación de entrevistas ni de Becas.

El número de entrevistas será suficiente y homogéneo para garantizar la igualdad de oportunidades entre los candidatos.

La distribución de las Becas se realizará a criterio de la Comisión de Selección, garantizando que todas las Becas disponibles se aprovechen de manera eficiente, asegurando la participación del mayor número posible de beneficiarios en el programa.

4.2. Criterios de valoración para las Becas EMPRENDE TU FUTURO

En la modalidad de Becas EMPRENDE TU FUTURO, se tendrá en cuenta además de la formación y su certificado de aprovechamiento una entrevista personal. La entrevista será realizada por personal especializado con el objetivo de valorar la idoneidad del candidato para el correcto desempeño de las actividades vinculadas a la beca. Se evaluarán competencias como la comunicación, la capacidad de adaptación al entorno y la motivación para participar en el programa. La calificación de NO APTO supondrá la exclusión del proceso de selección.

Tras estos dos requisitos, los solicitantes tendrán que superar una puntuación de 50 puntos en la valoración otorgada por la Comisión de Selección regulada en estas Bases, en cuanto al potencial del desarrollo de la idea empresarial. La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de 100 puntos según los criterios de valoración recogidos en el Anexo I.

Los criterios y puntuaciones de valoración de los Proyectos, atenderán a lo establecido en el Anexo I, con el objetivo de activar la cultura emprendedora entre los participantes beneficiarios de las Becas, ofreciendo un apoyo a las iniciativas empresariales.



A título orientativo, las posibles temáticas para estos proyectos empresariales estarán relacionados con las áreas de Salamanca Tech (tecnología, innovación, biotecnología, logística, etc.), como, por ejemplo: objetos inteligentes, tendencias tecnológicas emergentes y soluciones Smart, entre otros.

En la adjudicación de las becas, en todo caso, tendrán preferencia los participantes empadronados en el municipio de Salamanca.

Promoción Económica de Salamanca designará un tutor único responsable de prestar apoyo y orientación a todos los beneficiarios de la Beca EMPRENDE TU FUTURO, pudiendo solicitar dentro de la bolsa de horas disponible y con un límite de horas por becado, asesoramiento personalizado en materia de desarrollo empresarial, seguimiento de iniciativas y resolución de dudas vinculadas a la ejecución de sus proyectos.

La utilización de estas horas se realizará conforme a los criterios establecidos por la entidad convocante.

En el caso de proyectos colectivos, cada una de las personas integrantes deberá presentar su solicitud individual, cumplir los requisitos establecidos en estas bases y haber obtenido el APTO en el programa que da acceso a las Becas. En los proyectos colectivos, solo se concederá una Beca a uno de sus miembros cuando no queden Becas vacantes. Si existieran Becas disponibles, la Comisión de Selección podrá proponer adjudicar otras Becas a los participantes del proyecto.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para ser seleccionado será imprescindible que el perfil del candidato se ajuste al perfil requerido tanto por la entidad de acogida en su oferta de prácticas como, en su caso, por la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica S.A.U. para las Becas en la modalidad EMPLEA TU FUTURO.

Una vez recibidas las solicitudes y comprobado que cada aspirante cumple los requisitos establecidos en estas Bases y en la convocatoria, la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica S.A.U. publicará en la página web del Ayuntamiento de Salamanca las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. Se abrirá entonces un plazo para la presentación de reclamaciones. Finalizado dicho plazo, se aprobarán y publicarán las listas definitivas.

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de mérito y transparencia, y de acuerdo con los criterios establecidos en el punto cuarto de estas Bases.

Evaluadas las solicitudes, la Comisión de Selección formulará una propuesta de adjudicación y la elevará al Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica S.A.U. para su aprobación.

La propuesta incluirá la relación de solicitantes a recibir la Beca, ordenados por la puntuación obtenida, teniendo preferencia en caso de empate, aquellos empadronados en Salamanca. Asimismo, se elaborará una lista de suplentes, ordenada igualmente por puntuación, para posibles sustituciones en caso de renuncia o baja de alguna persona adjudicataria.

5.1. Órgano de instrucción y Comisión de Selección

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Oficina de Promoción Económica del Ayuntamiento de Salamanca, que realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para comprobar y verificar la información aportada.

Para la evaluación y selección de las personas beneficiarias se constituirá una Comisión de Selección compuesta por tres técnicos del área de Promoción Económica.

La Comisión estará facultada para resolver cuantas dudas surjan durante el proceso y adoptar las decisiones necesarias para garantizar la correcta tramitación y buen desarrollo de la convocatoria.

El órgano de resolución será el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica S.A.U.

6. SOLICITUDES

Las personas solicitantes de la beca deberán presentar una instancia cuyo modelo aparecerá en la convocatoria, en el plazo establecido en la misma.

Dicha instancia deberá presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Salamanca, o en las vías previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se le requiera, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud.

La solicitud de Beca implica la autorización a la Oficina de Promoción Económica, a la consulta, a través de medios electrónicos, sobre su situación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con la Seguridad Social (TGSS), con el Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación (OAGER) y con la Sociedad Municipal Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U.

Los solicitantes de la Beca deberán presentar la siguiente documentación:

a) Instancia de solicitud de beca, según modelo normalizado que aparecerá en la convocatoria.

b) Declaración responsable de no estar disfrutando de otra ayuda o beca formativa de características análogas a las recogidas en estas bases, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y someterse a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la mencionada Ley respecto a la condición de beneficiario de la subvención, según modelo normalizado que aparecerá en la convocatoria.

c) Documento acreditativo de identidad.

d) Título de Bachillerato, título de Formación Profesional de Grado Medio o Superior, titulación de grado medio o superior en enseñanzas artísticas o deportivas, certificado de profesionalidad o de una titulación oficial universitaria, así como cualquier otra titulación oficial de nivel equivalente o superior reconocida por el sistema educativo español, debidamente acreditada.



- e) Proyecto a desarrollar, en el caso de la modalidad de EMPRENDE TU FUTURO.
- f) Certificado de inscripción como demandante de empleo.
- g) Tarjeta de demandante de empleo, en cualesquiera de las oficinas de empleo del municipio de Salamanca, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, debiendo presentarse el certificado que acredite dicha situación.
- h) Informe de vida laboral, siendo su fecha no anterior a un mes desde la presentación de solicitudes.
- i) Certificado o diploma en una de las formaciones que dan acceso a esta beca.

7. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la Beca.

8. FINANCIACIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN

La financiación de las becas se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias previstas en la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica, S.A.U. para el ejercicio 2026.

El abono de las becas se realizará mensualmente tras la supervisión del cumplimiento de las obligaciones y condiciones a las que está sujeta la beca del alumno, y la presentación de los informes correspondientes de seguimiento del proyecto empresarial.

9. COMPROMISO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

El disfrute de las becas supone por parte de las personas beneficiarias la adquisición de los siguientes compromisos:

- Asistir con aprovechamiento tanto a las prácticas en la entidad de acogida, relacionada con la formación recibida por el alumno, como al Centro Tormes+ en caso de becas de emprendimiento, en el horario que se fije.
- Cumplir el horario que resulte establecido.
- Cumplir con todo lo dispuesto en las presentes Bases.
- Realización y superación de las distintas evaluaciones que el tutor asignado estime necesario para la obtención del certificado de formación correspondiente.
- Comunicación a la Sociedad Municipal a través de la oficina de Promoción Económica de cualquier cambio en la situación que ha determinado la concesión de la Beca.
- El disfrute de la Beca será incompatible con cualquier otra actividad profesional y/o laboral remunerada, debiendo notificar inmediatamente el interesado o la interesada al responsable del curso cualquier modificación que se produzca en este sentido, durante el desarrollo del mismo.

9.1. Incumplimiento y reintegro de la Beca

Los incumplimientos por el becario de sus obligaciones o de las condiciones a las que está sujeta la Beca darán lugar a la extinción del derecho al cobro de la misma o a la reducción en la parte correspondiente o al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, más los intereses de demora correspondientes.

Si los incumplimientos son debidos a ausencias sin justificar se practicarán en el importe mensual las deducciones correspondientes a la parte proporcional de días de ausencia.

La falsificación de cualquiera de los datos dará lugar igualmente a la extinción de la Beca. En caso de baja del alumno, este deberá comunicarlo en el plazo de 3 días naturales, mediante escrito presentado en el registro general del Ayuntamiento de Salamanca, o en las vías previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha comunicación de baja también será presentada a través del correo electrónico de promocioneconomica@aytosalamanca.es, desde el preciso momento en que el alumno becado sea conocedor de los hechos.

10. OBTENCIÓN DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE

Una vez finalizado el periodo de disfrute de la Beca para ambas modalidades, el becario que haya completado la Beca de forma satisfactoria, recibirá un diploma acreditativo en el que constarán las horas y duración, así como los contenidos tratados.

11. JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RÉGIMEN JURÍDICO

Los interesados podrán presentar voluntariamente una reclamación ante la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica S.A.U. para su consideración y estudio, sin perjuicio de las acciones judiciales que pudieran presentar.

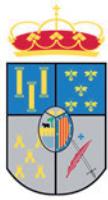
En aquellos aspectos que no estén regulados en las presentes Bases y correspondiente Convocatoria, se atenderá en lo que resulte de aplicación, a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. PUBLICIDAD

Se dará publicidad de las presentes Bases y correspondiente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, en la web del Ayuntamiento de Salamanca y otros medios; y a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones que operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

13. OTROS ASPECTOS

Para todo lo no dispuesto en las presentes bases y/o en caso de interpretación o reclamación será el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca S.A.U. quien resuelva.



ANEXO I

CRITERIOS Y PUNTUACIONES DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS PARA LA BECA EMPRENDE TU FUTURO

1. Innovación y Originalidad (20 puntos): se valorará la creatividad en el uso de tecnologías existentes de manera innovadora, que el modelo de negocio que presenta sea novedoso, que la idea resuelva problemas de manera más eficiente, que sea capaz de ofrecer algo nuevo y que se diferencie en el mercado y aporte soluciones creativas a problemas existentes.

Los 20 puntos se distribuirán de la siguiente forma:

- 0-10 puntos: La idea no presenta ninguna novedad.
- 11-15 puntos: La idea tiene algunos elementos novedosos
- 16-20 puntos: Es una idea innovadora, con elementos que la diferencian claramente en el mercado.
- 2. Viabilidad Técnica (20 puntos): que la idea sea factible de implementar y que se pueda desarrollar:
 - 0-10 puntos: La idea no es viable.
 - 11-15 puntos: La idea es viable, aunque puede necesitar algunas mejoras.
 - 16-20 puntos: La idea es completamente viable.
- 3. Mercado potencial (20 puntos):
 - 0-5 puntos: El mercado objetivo es pequeño o difícil de acceder.
 - 6-10 puntos: El mercado tiene un tamaño moderado, pero la competencia es fuerte.
 - 11-15 puntos: El mercado es grande, con una demanda clara, pero también con competencia significativa.
 - 16-20 puntos: El mercado es amplio, con un crecimiento notable y sin competencia directa significativa.
- 4. Rentabilidad (15 puntos):
 - 0-5 puntos: El proyecto tiene bajos márgenes o no se prevé que sea rentable.
 - 6-10 puntos: La idea tiene posibilidades de ser rentable.
 - 11-15 puntos: La idea tiene un modelo de negocio claro y potencial para ser rentable.
- 5. Análisis del entorno legal y regulatorio (10 puntos):
 - 0-5 puntos: El proyecto tiene dificultades para conseguir el cumplimiento de todas las regulaciones y autorizaciones necesarias para actuar legalmente.
 - 6-10 puntos: El proyecto tiene facilidades para conseguir el cumplimiento de todas las regulaciones y autorizaciones necesarias para actuar legalmente.
- 6. Plan de marketing y ventas (10 puntos)
 - 0-5 puntos: El proyecto no desarrolla técnicas efectivas para atraer clientes y retenerlos y no tiene una estrategia de promoción y comunicación clara.
 - 6-10 puntos: El proyecto desarrolla técnicas efectivas para atraer clientes y retenerlos, definiendo claramente las estrategias de promoción y comunicación.
- 7. Proyectos o iniciativas empresariales que sean de perfil científico-tecnológico (5 puntos)
 - 0-2 puntos: No tiene perfil científico tecnológico.
 - 3-5 puntos: La idea tiene perfil científico tecnológico.